



PERÚ

Ministerio  
de Comercio Exterior  
y Turismo

Viceministerio de  
Turismo

Dirección General de  
Políticas de Desarrollo Turístico

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

San Isidro, 11 de septiembre de 2020

**OFICIO N° 1595 - 2020 - MINCETUR/VMT/DGPDT**

Señora

**LESSI CATAORA PACHECO**

Gerente Regional

Gerencia Regional de Comercio Exterior y Turismo

GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA

Av. San Antonio Sur S/N P.J. San Antonio

Casa De La Mujer

Moquegua/Mariscal Nieto/Moquegua

Asunto : Remisión del Expediente Ambiental de la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento y ampliación de los servicios para el aprovechamiento de los atractivos turísticos de los valles interandinos de los distritos de Carumas, Cuchumbaya y San Cristóbal de la Región Moquegua"

Referencia : Resolución Directoral N° 033-2018-MINCETUR/VMT/DGPDT

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para hacer de su conocimiento que mediante la Resolución Directoral de la referencia, se aprobó Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto de inversión Pública "Mejoramiento y ampliación de los servicios para el aprovechamiento de los atractivos turísticos de los valles interandinos de los distritos de Carumas, Cuchumbaya y San Cristóbal de la Región Moquegua".

Al respecto, cabe precisar que la remisión de los expedientes ambientales se venía realizando en formato físico. Sin embargo, debido a la situación actual y en el marco del Plan de Gobierno Digital 2019-2021-MINCETUR, se hace necesario el envío virtual de la copia digital del expediente ambiental del estudio antes citado, el cual podrá descargarlo en el siguiente link <https://drive.google.com/drive/folders/1s7M9UquzsX4BA3P8bvqikzKVA0JyLoJz?usp=sharing> y estará disponible en un periodo de dos semanas contados a partir de la fecha de recepción del oficio, con la finalidad de continuar con las acciones de supervisión ambiental en el marco de sus competencias, de acuerdo a lo establecido en los incisos k) y m) del artículo 63° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los cuales incluyen aspectos de verificación y supervisión en materia ambiental relacionadas con la actividad turística, competencias transferidas mediante Resolución Ministerial N° 084-2006-MINCETUR/DM y N° 311-2006-MINCETUR/DM.

Atentamente,

Firmado digitalmente

**DANIEL MARAVI VEGA CENTENO**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final de D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://consultasenlinea.mincetur.gob.pe/verifica> e ingresando la siguiente clave: **XD84042V**



PERÚ

Ministerio  
de Comercio Exterior  
y Turismo

Viceministerio de  
Turismo

Dirección General de  
Políticas de Desarrollo Turístico

Director General de la Dirección General de Políticas de Desarrollo Turístico  
Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR

Expediente N° 1350218

kcc

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final de D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://consultasenlinea.mincetur.gob.pe/verifica> e ingresando la siguiente clave: **XD84042V**